



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



# **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)**

## **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022**





## **PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN**

### **Introducción**

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

#### **I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La Dirección Académica, como Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de correos electrónicos, redes sociales y en la siguiente página de internet <https://ciesas.edu.mx/> y <https://docencia.ciesas.edu.mx/>. Asimismo, la Subdirección de Docencia, como única Instancia Ejecutora, deberá proporcionar al Comité, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías y otros medios electrónicos que estén al alcance, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección Académica los difundirá en su página de internet <https://ciesas.edu.mx/> y notificará a la Subdirección de Docencia para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

#### **II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Dirección Académica, será responsable de promover e implementar la estrategia de contraloría social del **Programa E003 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN** de conformidad con los lineamientos de CS y el Reglamento General del Programa de Becas y Apoyos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en adelante Reglamento), vigente.



La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Subdirección de Docencia, como Instancia Ejecutora, en apego al Reglamento.

La Dirección Académica, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Subdirección de Docencia, en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Subdirección de Docencia, como Instancia Ejecutora, será el área encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social, el cual será recopilado por la Subdirección de Docencia, como Instancia Ejecutora, para su registro en el SICS.

### **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La Dirección Académica, como Instancia Normativa, coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social en coordinación de la Subdirección de Docencia, como Instancia Ejecutora, verificando el cumplimiento del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora; asimismo supervisará el registro de información en el SICS.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Dirección Académica, como Instancia Normativa, realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"



- Datos del Órgano Interno de Control  
TEL. (55) 54 87 36 90 EXT. 1034  
[gbarron@cieras.edu.mx](mailto:gbarron@cieras.edu.mx)
- Datos de la Dirección Académica  
TEL. (55) 54 87 36 00 EXT. 1160  
[diracademica@cieras.edu.mx](mailto:diracademica@cieras.edu.mx)
- Datos de la Subdirección de Docencia  
TEL. (55) 54 87 35 70 EXT. 1303  
[subdocencia@cieras.edu.mx](mailto:subdocencia@cieras.edu.mx)

La Dirección Académica y la Subdirección de Docencia, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

#### **IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

Para la implementación del programa, Dirección Académica y la Subdirección de Docencia, firmarán un Acuerdo en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social. Asimismo, en el Programa de Trabajo de Instancia Ejecutora se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

El presente documento fue validado por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio 130-CVOSC-224-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022.